



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DR
OSCO
MU

Acta Número 23-2022; en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios: **Licdo. Vladimir Solís Castillo**, representante del Alcalde municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2; **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez**, encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 201 de nuestra Constitución establece: Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

DR
OSCO

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 2 establece: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los

actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 220 establece: Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

Párrafo: El Sistema de Compras, Concesiones, Adjudicaciones de Obras y Contrataciones de Bienes y Servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados.

JR
CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley No. 340-06, establece que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

USA
CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de octubre del año 2022, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la Licda. Rosa María Paulino, Abogada Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a recibir las propuestas Técnicas y Económicas, del proceso de Comparación de Precio de **Referencia AMM-CCC-CP-2022-0009**, con la participación de 3 oferentes.

ML
CONSIDERANDO: Que en el informe preliminar del sobre A de los peritos de fecha 18 de octubre del año 2022 establece que no encontraron ningún error y omisiones de naturaleza subsanable para los oferentes que presentaron oferta.

ML
CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de octubre del año 2022, la comisión de peritos asignados visitó al oferente MTE GROUP S.R.L., para verificar si el camión presentado en el sobre A, cumplía con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

ML
CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de octubre del año 2022, la comisión de peritos asignados visitó al oferente MECO ROGER DOMINICANA S.R.L., para verificar si el camión presentado en el sobre A, cumplía con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

ML
CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de octubre del año 2022, la comisión de peritos emitió el informe final de la evaluación de la oferta técnica (sobre A), en que establecen: Primero: se habilita para la apertura sobre B a los oferentes MTE GROUP

S.R.L., MECO ROGER DOMINICANA S.R.L, por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, Segundo: no se habilita para la apertura del Sobre B al oferente ESTRUCTUMET DESING, S.R.L., por no cumplir con las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de octubre del año 2022, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la Licda. Rosa María Paulino, Abogado Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a la apertura de las propuestas Económicas, "Sobre B" del presente Proceso de Comparación de Precios de Referencia AMM-CCC-CP-2022-0009, con la participación de 2 oferentes habilitados.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de octubre del año 2022, la Comisión de Peritos emitió el Informe de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B," de los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B.

CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 31 de octubre del año 2022, estableció lo siguiente: primero: este comité de peritos recomienda que se adjudique al oferente MECO ROGER DOMINICANA S.R.L., el Lote II , Segundo: recomendar a opción del Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación de un camión compactador ya que MECO ROGER DOMINICANA S.R.L., y MTE GROUP S.R.L., cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y tomando en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones evaluarán y compararán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas para la apertura de la oferta económica, bajo el criterio del menor precio ofertado. De igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones al momento de adjudicar se ha decidido a favor del Oferente/Proponente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) Que presente menor precio 3) Su garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

Vista: La convocatoria al Proceso de Comparación de Precios para la la adquisición de un (1) camión compactador y un (1) camión de volteo.

RR

USC

ML

R.G.S.
US

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Visto: El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Comparación de Precios para la adquisición de un (1) camión compactador y un (1) camión de volteo.

Visto: El Acto auténtico de apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 14 de octubre, del año 2022.

Visto: El Informe Preliminar emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto: El Informe Final de la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto: El Acto Auténtico de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 27 de octubre del año 2022.

Visto: El Informe Final de evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 31 de octubre, del presente año dos mil veintidós (2022).

Visto: El Manual de comparación de precios de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vistas: Las demás piezas que componen el expediente.

Vista: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca, decide lo siguiente:

Primero: Se acoge el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 31 de octubre del presente año dos mil veintidós (2022), emitido por la Comisión de Peritos designada al efecto.

Segundo: Se adjudica al oferente MECO ROGER DOMINICANA S.R.L., el lote 2 para la adquisición de un Camión Volteo Mitsubishi Fuso Canter 2023, por un monto de dos millones novecientos quince mil pesos (RD 2,915,000.00).

Tercero: Se adjudica al oferente MTE GROUP S.R.L., Lote 1 para la adquisición de un Camión Compactado Marca Mack, modelo LEU 613, año 2012, con sistema de

JR

0251
1950

me

R.R.

me

acople para contenedores de 1,100 Litros, por el monto de tres millones cuatrocientos veintidós mil (RD\$3,422,000.00)

CUARTO: Ordenar a la División de Compras y Contrataciones remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a todos los oferentes que participaron en el presente proceso.

Dada en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los tres (03) días del mes de noviembre del año 2022.



Licdo. Vladimir Solis Castillo
Enc. Depto. de Recursos Humanos
Presidente



Licdo. Julio Ramirez Cuevas
Consultor Jurídico
Asesor



Licda. Maria Teresa Lopez
Tesorera Municipal
Miembro



Licda. Carolina Mercedes Sanchez
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro



Licdo. Mariano Garcia Lizardo
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo
Miembro